

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Créanse en el ámbito de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (CAFESG); la cantidad de cincuenta y un (51) cargos de Planta Permanente en el Escalafón General para ser destinados a la regularización e incorporación de personas que detenten relación contractual con dicha Comisión.

ARTÍCULO 2 °.- Créase en el ámbito de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (CAFESG); un (1) cargo de Personal Superior Fuera de Escalafón del Poder Ejecutivo, destinado a la designación de un Coordinador General.

ARTÍCULO 3 °.- Créanse en el ámbito de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (CAFESG); la cantidad de veintinueve (29) cupos de contratos de servicios de personal temporario en el Escalafón General, para ser destinados a la regularización e incorporación de personas que detenten relación contractual con dicha Comisión.

ARTÍCULO 4.- Facúltese al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para la atención de lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5 °.- El Poder Ejecutivo dispondrá el procedimiento y condiciones para la cobertura de los cargos creados por los Artículos 1° y 3° de la presente debiendo cubrir los mismos con las personas que actualmente cumplan tareas asignadas en dicha Comisión.

ARTÍCULO 6 °.- Las contrataciones de obra en la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (CAFESG) no podrán en ningún caso, superar el quince por ciento (15%) de la suma total de la planta de personal temporario y permanente.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 4 de octubre de 2022.

Silvia del Carmen MORENO
Vicepresidenta 1º H. C. de Diputados
a/c de la Presidencia

María Laura STRATTA
Presidenta H. C. Senadores

Carlos SABOLDELLI
Secretario H. C. de Diputados

Lautaro SCHIAVONI
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA